AÑO CXII - N° 29.093
CORRIENTES, MIÉRCOLES 10 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*

Remates - Interior *Pág: Nº 11*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2395

Corrientes, 30 de setiembre 2024

Visto:
El Expediente N° 310-29448-2023 y agregado 310-13262-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6796 de fecha 12 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6796 de fecha 12 de septiembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado , por Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2396

Corrientes, 30 de septiembre del 2024

Visto:
El Expediente N° 310-21372-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6969 de fecha 19 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6969 de fecha 19 de septiembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2401

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

La Resolución N° 6.824 de fecha 3 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 6.824 de fecha 3 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N°612/2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas-por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Comentes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6.824 de fecha 3 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo, forma parte del presente decreto,

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2402

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

El expediente N° 322-0042/2007, CARATULADO SIIF: 103322000-000042/2007 –REF.: "CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –E/COPIA ORDENANZA N° 632/06 –CONSEJO DELIBERANTE CIUDAD DE MERCEDES", y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la transferencia a título de donación de un inmueble de propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, ubicado en la Localidad de Mercedes, donde se asientan obras del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que el inmueble se halla individualizado según Duplicado de Mensura N° 2.248 "LL" (fs. 52) como Fracción 2ª y Fracción 2b, constante de una superficie Total de 2.575,15 mts.^{2} y 2.589,01 mts.^{2}, inscriptos Folio Real Matrícula N° 1.449 (e.m.e.) - Departamento Mercedes, en el Registro de Propiedad Inmueble bajo ADREMA: N1-6827-1.

Que a fs. 62 glosa Informe N° 783 de fecha 29 de enero de 2024 del Registro de la Propiedad Inmueble, adjuntando copias certificadas de la Matrícula N° 1.449 del departamento Mercedes "N" de un inmueble, cuyo titular de dominio es el INVICO.

Que a fs. 69 obra Dictamen N° 792 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del INVICO, el que textualmente dice: "…Atento a lo solicitado y conforme a los arts. 6 inc. f) y 10 inc. h) de la Ley 3411, ésta Asesoría Legal estima que no existirían obstáculos para la transferencia del inmueble a título gratuito a favor del Estado de la Provincia de Corrientes -Ministerio de Educación- de las Fracciones 2a y 2b de la Mensura n° 2248 "LL" del Departamento de Mercedes, Corrientes, donde se asientan obras del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes; para lo cual el Departamento Notarial debe anexar proyecto de resolución de transferencia gratuita del inmueble y elevarlo a la Intervención.".

Que a fs. 74/76 obra copia certificada de la Resolución INVICO N° 1.156 de fecha 5 de abril de 2024, por la que transfiere a título de donación el inmueble mencionado precedentemente.

Que a fs. 86 y vta., Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 03326 de fecha 1 de agosto de 2024, solicitando recaudo previo.

Que en consecuencia a fs. 88/89 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 91 y vta., Fiscalía de Estado, emite nuevo Dictamen N° 03360 de fecha 13 de agosto de 2024.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 92 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.156, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, en fecha 5 de abril de 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación realizada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, efectuada por Resolución N° 1.156 de fecha 5 de abril de 2024, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes – Ministerio de Educación, de un inmueble ubicado en la Localidad de Mercedes, donde se asientan obras del Ministerio mencionado, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2.248 "LL" (fs. 52) inscriptos Folio Real Matrícula N° 1.449 (e.m.e.) - Departamento Mercedes, en el Registro de Propiedad Inmueble bajo ADREMA: N1-6827-1.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a Escribanía Mayor de Gobierno, a tomar la intervención que le compete, conforme lo previsto en las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto, es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Instituto de Vivienda de Corrientes, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Educación, Agencia Correntina del Estado Provincial (ACOBE) y pásese a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2404

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

El expediente N° 877-0014/2024, CARATULADO SIIF: 133877000-000014/2024 – REF.: "AGENCIA CORRENTINA DE BIENES DE ESTADO – ACOBE SOLICITA SE PROPICIE DONACIÓN CON CARGO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL JIN N° 26 BELLA VISTA", y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la transferencia a título de donación de un inmueble de propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), a favor del Estado de la Provincia de Corrientes con afectación en uso exclusivo del Ministerio de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 26 –Bella Vista - Corrientes.

Que a fs. 1 obra Nota de la Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE),

Que a fs. 2/6 lucen copias simples de antecedentes del inmueble en cuestión.

Que a fs. 9 obra copia de Plano de Mensura 1292-S de 1983.

Que a fs. 12 vta./15 se agrega informe del Registro de la Propiedad Inmueble N° 13394 de fecha 26 de abril de 2024, del que surge la libre disposición y titularidad registral del INVICO.

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 3.944 de fecha 6 de junio de 2024 de la Asesoría Legal del INVICO, concluyendo: "…está Asesoría Legal estima que no existirían obstáculos para la transferencia del inmueble a título gratuito…".

Que a fs. 21/23 glosa Resolución INVICO N° 2.264 a través de la cual se resuelve: "ART. 1º.- TRANSFERIR, A TÍTULO DE DONACIÓN, un INMUEBLE propiedad de este Instituto de Vivienda de Corrientes, a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, donde se encuentra construido el Jardín de Infantes N° 26", ubicado en la Localidad Bella Vista, Corrientes individualizado, según Duplicado de Mensura N° 1.292 "S", como PARCELA A de la MANZANA 5 – CHACRA 110, que consta de una SUPERFICIE TOTAL de 2.460,00 mts.2.- INSCRIPTO: en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo FOLIO REAL MATRÍCULA N° 2690 - Departamento Bella Vista, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: B1-4109-1….ART. 2°.- LA DONACIÓN deberá ser ACEPTADA por el Donatario; debiendo darse intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno, a fin de cumplir con la registración de la presente donación a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN. ART. 3º.-…".

Que a fs. 28 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 03359 de fecha 13 de agosto de 2024, solicitando recaudo previo.

Que, en consecuencia, a fs. 30/31 y vta. se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 33 Fiscalía de Estado, emite nuevo Dictamen N° 03372 de fecha 16 de agosto de 2024.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2.264, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, en fecha 3 de julio de 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación realizada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, efectuada por Resolución N° 2.264 de fecha 3 de julio de 2024, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes – Ministerio de Educación, de un inmueble ubicado en la Localidad de Bella Vista, para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 26, individualizado según Duplicado de Mensura N° 1.292 "S" como Parcela "A" de la Manzana 5 – Chacra 110, constante de una superficie de cuarenta y un (41) metros de frente sobre calle pública XI, e igual contrafrente, por sesenta (60) metros de fondo sobre calle pública III e igual contra fondo, con una superficie total de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (2.460 mts.^{2}), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matrícula N° 2690 (e.m.e.)- Departamento Bella Vista y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: B1-4109-1.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno, a tomar la intervención que le compete, conforme lo previsto en las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto, es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Instituto de Vivienda de Corrientes, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Educación, Agencia Correntina del Estado Provincial (ACOBE) y pásese a Escribanía de Gobierno, conforme lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2406

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

La Resolución N° 6.969 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 6.969 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6.969 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración Personal del Ministerio Secreta la General, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2408

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:

El Expediente Nº 026-02397-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0504, de fecha 12 de septiembre de 2024, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0504, de fecha 12 de septiembre de 2024, dictada por Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la

Provincia, a sus efectos y archívese.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2410

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El ingreso de recursos producido en concepto de Utilidades del Banco de Corriente S.A.; y
Considerando:
Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de los recursos percibidos en concepto de Utilidades del Banco de Corrientes S.A. registradas en el código de recurso 16402 –EMPRESAS FINANCIERAS.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 15 de la Ley 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 311/2024 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 155/2024 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2412

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-05414/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1123 de fecha 26 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1123 de fecha 26 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2415

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-08831-2024 del registro de la Secretaría General de la Gobernación, y:
Considerando:
Que, por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del acuerdo de Declaración Conjunta suscripto entre los Gobiernos de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, que tiene como objetivo impulsar la creación de la Región Litoral, mediante la firma de un Tratado de Integración Regional, para el desarrollo de proyectos y acciones conjuntas que permitan

incrementar la producción, el comercio, la conectividad y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

Que en virtud de las normativas que rigen los actos administrativos relativos a estos acuerdos, se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el acuerdo de Declaración Conjunta suscripto entre los Gobiernos de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, el que como anexo pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard

Dr.Diógenes Gonzalez

Dr. Hugo Vallejos

Dra. Andrea Giotta

I: 09/10 – V: 22/11

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1766/24

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:

Expediente 123-1009-13100-2024 y las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 20º, 51º, 52º, 122º, 123º, 126º, segundo párrafo, del Código Fiscal vigentes - t.o. Decreto 4142/83 y su modificatoria Ley 6.250/2013 y la Resolución General 165/00, y;

Considerando:

Que, la Dirección General de Rentas, como organismo recaudador de tributos, está facultada para designar Agentes de Recaudación de impuestos;

Que, el artículo 122º establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes..."

Que, el antepenúltimo párrafo del artículo 123º establece que: "Estarán también alcanzadas por el Impuesto sobre los ingresos brutos las actividades económicas comprendidas en el Impuesto, cuando se desarrollen en forma ocasional o transitoria dentro de la Provincia y los sujetos que las realicen no se hallen inscriptos en el mismo";

Que, a través de la Resolución General N° 165/2000 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Corrientes.

Que, en su artículo 3º establece que: "Quedan obligados a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción, - quienes deberán informar nominativamente e ingresar las mismas en la modalidad que se establezca en la presente -, los sujetos que se indican en el Anexo I y II respectivamente, y todos aquellos que se hallen encuadrados en los siguientes parámetros:

Los que hubiesen obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) en todo el país, por un importe igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS, ($ 471.000.000,00).

Los que iniciaren actividades y hubieren obtenido en un semestre, ingresos brutos operativos iguales o superiores a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 39.250.000,00) mensuales.

Cualquiera fuese su domicilio principal o legal, actuarán como agentes quienes efectúen ventas gastos, compras y/o contratación de locaciones de obras o servicios en el territorio o con sustento territorial en la Provincia de Corrientes.

Los que, sin encuadrarse en los incisos anteriores, pero que a criterio fundado de la D.G.R. en razones de estricto interés fiscal, corresponda incluirlos. La inclusión o exclusión, se hará a través del dictado de resoluciones específicas."

Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.

Por ello;

La Dirección General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° – Designar e inscribir como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente, en los términos establecidos en la Resolución General 165/2000 y modificatorias.

Artículo 2° – La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Retención, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 37°, 37º bis y 38º del Código Fiscal.

Artículo 3° – Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet www.dgrcorrientes.gov.ar. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 09/10 – V: 14/10

Anexo I – Resolución Interna Nº 1766/2024
Nominados como Agentes de Retención:

RAZON SOCIAL	CUIT	Domicilio Fiscal
TOTAL PHARMA SRL	30715156101	España Nº 1595 - CP 3400 - Corrientes
NORFAR SRL	30714729183	Gutemberg Nº 2461 - CP 3400
AGRO VETERINARIA SAN MARTIN S.A.	30712268979	Ruta Nº 127 KM 126 - CP 3450 - Goya - Corrientes
ACEROS Y CONTRUCCIONES SRL	30707987762	Agustin P. Justo Nº 330 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA NUEVA EXPRES S.R.L.	30711328188	Colón Nº 613 - CP 3450 - Goya - Corrientes
VALLEJO ARCELUZ FERNANDO, MARTA JOSEFINA Y MARIA CELINA S.H.	30669793754	Ruta Nacional Nº 119 - CP 3460 -Curuzú Cuatiá - Corrientes

EL OMBU PORA SRL	30714227102	Bonpland Nº 1393 PB - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
MAJUFAR S.R.L.	30716096528	Carlos Pellegrini Nº 645 - CP 3400 - Corrientes
CONVAC S.A.	30707167226	Mariano I. Loza Nº 904 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA POSTA DEL SOL S.R.L.	30712189440	Buenos Aires Nº 114 - CP 3220 - Monte Caseros - Corrientes
LA RUTA SA	33714331529	Fray Jose De La Quintana Nº 1047 - CP 3400 - Corrientes
SUPERMERCADO LA NUEVA S.R.L.	30708586745	Avenida Jose Jacinto Rolon Nº 162 - CP 3450 - Goya - Corrientes
CHECAMBA MATERIALES SRL	30715145673	Arequipa Nº 2848 - CP 3400 - Corrientes
GNP S. R. L.	33708819919	Centenario Nº 1879 - CP 3302 - Ituzaingó - Corrientes
EL YACARE S.R.L.	30632121055	Buenos Aires Nº 2043 - CP 3302 - ituzaingó - Corrientes
BENITEZ EDGAR VICTORIANO	20181641119	Uruguay Nº 1240 - CP 3460 - Curuzú Cuatiá - Corrientes

C.P. Fabian Boleas

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 219378/21

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N° 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO Y/O Q.R.R. S/APREMIO"; Expte. Nº 219378/21, cita a MATIAS MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I. Nº 39.192.593, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°11646 - Corrientes, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA - suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado Sr. MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO, DNI N° 39.192.593, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aquino Britos -Juez Juzgado de Ejecución Tributaria. Corrientes.

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.-

Dr. Rios Benitez Ivan Ignacio

04/10 – V: 10/10

Expte. N° 106376/14

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Y DR. JOSE EVARISTO LOPEZ A CARGO EN AUTOS: EXP 106376/14 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LA FIRMA MAD CONTRUCCIONES S.A. S/ APREMIO", se ha dispuesto citar a la FIRMA MAD CONSTRUCCIONES CUIT N°30-67017386-7, mediante Providencia N°84569 Corrientes, 01 de Noviembre de 2023.-"..... Agréguese informe expedido por Inspección General de Personas Juridicas, según el cual no se hallan antecedentes de inscripción de la entidad denominada MAD CONSTRUCCIONES SA. A lo peticionado al pto. 1) Téngase presente lo manifestado. Al pto. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a la firma demandada por edictos, en los términos del art. 118 y siguientes del Codigo Procesal Civil y Comercial, para que se presente a estar a derecho tal como se ordeno por providencia N.º 13650, debiendo publicarse por el término un dia en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren mayor difusión de conformidad a lo dispuesto por el art. 119 del CPCC. 3) Oficiese en la forma solicitada. Dése intervención y facultades de ley. Notif. " FDO. Dr. Daniel Edgardo Borches Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Corrientes. 30/09/2024

Dr. Daniel Edgardo Borches

I: 07/10 – V: 14/10

Expte. N° 259429/24

El Dr. Edgardo E. Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Andrea Itatí Viana -Pro-Secretaria autorizante-, sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 – Primer Piso de ésta ciudad, a fin de hacerle saber a la Sra. MEDINA SOLIS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N.º 23.230.419 que deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: EXP 259429/24 "VILLALBA IVANA MAILYN S/ CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS EXCEPCIONALES ", en trámite por ante la Secretaria a mi cargo, bajo apercibimiento de considerar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del Código Civil. La providencia que ordena el presente dice : "N.º 8014 Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.- ...RESUELVO: ...4°) LIBRAR EDICTO POR SECRETARIA a los fines de hacer saber a la Sra. VILLALVA MARIA GISELA, D.N.I. N.º 36.673.990, que deberá presentarse a estar a derecho en el marco de la presente causa, bajo APERCIBIMIENTO de presentar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del CCCN...EDGARDO ENRIQUE FRUTOS Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 Corrientes".
Corrientes, 02 de Octubre de 2024.-

Dr. Edgardo Enrique Frutos
I: 07/10 – V: 14/10

Expte. N° 257174/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a ESCALANTE DIEGO HERNAN N.º 20-37.062.567-1para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ ESCALANTE DIEGO HERNAN S/ APREMIO" Expte. N° 257174/24, el auto que lo ordena dice: "N°114033 Corrientes, 12 de Septiembre de 2024.- sce Proveyendo escrito del Dr. FEDERICO MANUEL LERTORA presentado digitalmente: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. ESCALANTE DIEGO HERNAN, CUIT Nº20-37.062.567-1, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-"Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 Corrientes - Corrientes, de Septiembre de 2024.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Expte. N° 139552/16

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad A CARGO DEL DR. DANIEL EDGARDO BORCHES EN LOS AUTOS : "EXPTE 139552/16 SUEPERIRO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LOPEZ EMILIANO EDUARDO S/ APREMIO" se ha dispuesto citar al SR. LOPEZ EMILIANO EDUARDO mediante Providencia que así lo ordena: N°114546 Corrientes, 17 de septiembre de 2024.- " Proveyendo escrito de Marta Galeano: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos LOPEZ EMILIANO EDUARDO DNI.N°: 36.316.594 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.y C., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." FIRMADO DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial Nº 1 Corrientes.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Expte. Nº 249055/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos al Sr. LIBRADO GARAY, M.I N.º 5.663.452 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en PARQUE BALNEARIO MOLINA PUNTA individualizado como UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 1, DE LA MANZANA 1516, y registrado en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria A1-137929-1, de diez (10) metros de frente al Oeste, sobre la calle PUNTA ÑARÓ e igual medida de contra frente al Este, con una superficie de quinientos metros cuadrados, lindando con RAMÓN CANTERO, por cincuenta (50) metros de fondo al Sur, lindando con RAMÓN SOTELO, por igual medida de contra fondo al Norte, lindando con: PEDRO MIÑO, SUSANA E. OJEDA, CAROLINA GÓMEZ Y LIBRADO GARAY, en el Barrio Parque Balneario Molina Punta individualizado como una fracción de la PARCELA 1, de la Manzana 1516, Y registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N.º 64.673, DPTO CAPITAL "A", Nomenclatura Catastral ADREMA N.º A1-40640-1; para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "LOPEZ MARTA BEATRIZ C/ SUCESORES DE GARAY LIBRADO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN ", Expte. N.º 249055/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC..
Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 5, a cargo de Cynthia Taddey Silva

Dra. Cynthia Taddey Silva
I: 10/10 – V: 10/10

Citaciones - Interior

Expte N° QXP 10319/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Drs. Maria Lourdes Silvero, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Maria Fernanda Fabro, ubicado en calle Belgrano Nº 108 planta baja, de la ciudad de Esquina Ctes., teléfono 3777-466001, en las actuaciones QXP 10319/24 "LOPEZ FREDY JUVENCIO C/ MUNICIPALIDAD DE ESQUINA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Esquina Ctes., identificado como: CHACRA Nº 21 LOTE 02 S/ CATASTRO, con una superficie total de 7 has, 58 a, 61ca. LINDEROS: Noreste: calle publica; Sureste: Calle publica; Noroeste: calle publica y Vicente Oviedo; Suroeste: calle publica y Vicente Oviedo. INSCRIPCIONES: En el R.P.I.: No se halla inscripto; en la Dirección General de Catastro y Cartografía en Adrema G1—874-2, en la Municipalidad de Esquina en Folio 12, Nº 203 año 1918. Así se ha dispuesto en la resolución Nº 10.105 Esquina, 27 de septiembre de 2024.- ;;; 9º) Citar y emplazar mediante edictos A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley.;;; Dra. María Lourdes Silvero (Jueza). A los 01 días de octubre de 2024.

Dra. Maria Fernanda Fabro - Secretaria

I: 10/10 – V: 15/10

Remates -Interior

Municipalidad de Mocoretá
Subasta de Rodados

La Municipalidad de Mocoretá, Pcia. de Corrientes, dispondrá en venta mediante el mecanismo de SUBASTA PÚBLICA, el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín, sito en Pedro Pablo Marturet 594 de la Localidad de Mocoretá, Pcia. De Corrientes, los siguientes rodados de dominio privado municipal:
I) Una (01) camioneta marca Ford, modelo F-100, modelo año 1984, dominio XOD486. VALOR BASE $3.000.000,00; II) Una (01) motoniveladora, marca ZANELLO CMZ, motor marca Deutz, modelo 12800 RU /2008, año 2008, dominio AFY45. VALOR BASE $25.000.000,00; III) Una (01) camioneta Pick Up cabina doble, marca Chevrolet, S10 2.8 TD 4x4 LTZ, automática, año 2018, VALOR BASE $18.000.000,00; IV) Una (01) Retropala marca Massey Ferguson, modelo MF86, motor marca MWM, año 2010, dominio AFY79, VALOR BASE $15.000.000,00; V) Un (01) tractor, marca Fiat, Modelo 700.- VALOR BASE $3.500.000,00; VI) Una (01) camioneta, marca Ford, Modelo Ranger DC 4 x 4 XL Plus 3.0L Pick Up, año 2007, dominio GDI904.- VALOR BASE $4.500.000,00; VII) Un (01) camioneta Pick Up cabina simple, marca Chevrolet, S10 2.8TD 4x2 LS, año2018, dominio AC663AA.- VALOR BASE $14.000.000,00; VIII) Una (01) retroexcavadora, marca Maxion, modelo 750 4x4, año 2008, dominio AFY55.- VALOR BASE $25.000.000,00; IX) Un (01) tractor agrícola, marca Jhon Deere, modelo 4420, año 1975.- VALOR BASE $16.000.000,00; X) Un (01) tractor agrícola, marca Zettor.- VALOR BASE $15.000.000,00; XI) Un (01) vehículo marca Renault, modelo Logan 1.6, 16V Confort, año 2009, Dominio IDL222.- VALOR BASE $3.000.000,00.-
MARTILLERO DESIGNADO: Joaquín Benitez- MP 475.- CONDICIONES DE VENTA: Las condiciones de venta se encuentran establecidas en ordenanzas 05/2024 y 27/2024, reglamentas por Resolución de Departamento Ejecutivo Municipal N°179/2024.- La venta se hará al mejor postor en el acto de remate, debiendo abonar quien resulte mejor oferente y adjudicario, finalizado el acto el 10% del valor final de venta, más 10% de comisión del martillero y la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) en concepto de tasas por actuaciones administrativas y notariales.- El saldo de precio deberá abonarse por Tesorería Municipal en el plazo de diez (10) días corridos de finalizado el acto. Fdo. Xavier D. Sanabria- Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Juan Pablo Fornaroli- Intendente Municipal

Sr. Juan Pablo Fornaroli
Sra. Xavier D. Sanabria
I: 08/10 – V: 15/10

Expte N° 116331/15

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "RABAROTTO ATILIO HIPOLITO S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. Nº 116331/15, previa 2 (dos)

publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PÚBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el día MIÉRCOLES, 23 de Octubre de 2024 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de ésta ciudad el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: ubicado en el solar "A" de la manzana N°163 de la ciudad de Resistencia, partido de San Fernando, Provincia de Chaco, cuyas medidas son: 4,35 mts. De frente al NE contados a partir de los 27,67 ms. del esq. N. hacia el esq. E del expresado solar y manz,: por 25 ms. de fdo. SUP. 108,75 ms2. LINDA: al N.E. calle Tucumán en medio con la manz. 150; al N.O., parte adjudicada a la Sucesión de Ángel María Guerrero; al S.E. fracc, adjudicada a Inmaculada Guerrero de De Nicola y Miguelina Guerrero de Briolini; y al S.O., otra fracc. de pertenencia de esta misma Sucesión de Virgilio Guerrero, estos tres últimos rumbos dentro de la misma manzana 163, solar A. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, bajo FOLIO REAL MATRICULA Nº 153, INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR "A" DE LA MANZANA 163, PARTIDO DE SAN FERNANDO RESISTENCIA – CHACO. Antecedente Dominial: ZONA CHACO T° 207 Fº 47 N° 8979 - REINSCRIPTO e INSCRIPCION CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 2. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: Rabarotto, Atilio Hipolito. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, obrante en autos, al 30/09/2024, (en Concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios) alcanza la suma de $26.126,61 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 61 CENTAVOS). BASE DE VENTA: $ 124.695.000 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial N°545561, abierta al efecto en el Banco de Corrientes S.A. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN.: De acuerdo al Mandamiento de Constatación obrante en Autos, el inmueble es un local comercial, el cual se encontraría alquilado por una firma comercial. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados el día previo al remate, en horario de 17 a 20 hs.- INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: MIERCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2024. HORA: 09,30 HS.. LUGAR: CATAMARCA Nº1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).

CORRIENTES, 04 DE OCTUBRE DE 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez

I: 08/10 V: 15/10

Expte. N° EXP-105086/14

Se hace saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°12 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Pablo Martín Teler Reyes, Secretaría del Dr. Rufino José Chequim, en autos: "MANSILLA MARIANO WENCESLAO, SOLIS OLIMPIA GUADALUPE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° EXP-105086/14, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, el Martillero Diego Vicente Molina (MP Nº561 – Colegiado Nº124) procederá el día JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Madariaga Nº 1268 de la ciudad de Corrientes. Individualizado como LOTE Nº 5 de la Manzana 508 Dupl. de Mensura 27147 "O". Constante de 10 mts de fte y c/fte por 50 mts de fdo. y c/fdo SUPERFICIE: 500 m2. Linderos: N: Lote 5; S: Lote 7; E: calle proyectada II; y O: Lote 12. Inscripciones: En el Reg. de la Propiedad Inmueble al Tº12 Fº 2879 Fca 2697 Año 1955 del Dpto Capital y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA A1-006021-1. BASE DEL REMATE: $138.966.759,03. Gravámenes: No posee. Condiciones de la Venta: En el acto de remate, el comprador deberá abonar el 20% en concepto de Seña y el 4% en concepto de Comisión, ambos calculados sobre el precio ganador en la subasta, y pagados en efectivo y en el acto. Saldo dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y no se acepta compra en comisión. Deudas: Las deudas que recaen sobre el inmueble a subastarse estarán a cargo del adquirente. Adeuda al 29/07/2024 al Municipio de la ciudad de Corrientes (Inm, CSP y Obras de Alumbrado) = $51.457,07. Aguas de Corrientes al 29/07/2024 (Unidad 10022345) = $23.730,00. Estado de Ocupación: Conforme constatación realizada el 23 de mayo de 2023, la señora María Ester Ayala manifiesta que habita el inmueble junto a su esposo e hijos en calidad de herederos, además lo hace una sobrino político de nombre Marcelo Agüero y su pareja. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Quintana Nº 1695 de la ciudad de Corrientes de 9 a 12 hs. Cel (0379) 15 435-0174.

Corrientes 12 de septiembre de 2024

Dr. Rufino José Chequim – secretario

I: 10/10 – V: 14/10

Sección General

Convocatorias

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El Club Sportivo Benjamin Matienzo, y de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución, Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 18 de octubre de 2024 en la sede del futbol Infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día para la realización de la Asamblea de la Institución, de acuerdo a lo siguiente Orden del Día:

1) LECTURA: Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria
anterior.

2) PRESENTACION: Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.

3) LECTURA: Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2022, 2023 y complementario año 2024.-

4) LECTURA: Consideración y Aprobación de los Balances Generales, año 2022, 2023 y complementario año 2024.-

5) ELECCION: de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el vencimiento de mandato.-

6) ELECCIONES: de los socios Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria
sesionara con los socios presentes.-

La Comisión Directiva.-

I: 07/10 – V: 11/10.-

Confederar Nea

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria Nº 14, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 08.30 horas, en el local social de la calle Belgrano N° 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los señores socios, para lo cual se requiere que los interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano N° 753 de esta ciudad, para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 09.00 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Dia:

1) Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2) Modificación de Estatuto. Informe y justificación de las modificaciones propuestas:

a) Cambio de denominación y de jurisdicción (artículos 1 y 2 respectivamente), y b) Aumento de capital social (Artículo 16)."

Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.

Sr. Agustin Battistino, Presidente.-

I: 07/10 – V: 14/10.-

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día.

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Evolución del rubro Inmuebles.

4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.
Sr. Luis Octavio Pierrini, Presidente.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 20:00hs., en el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura de la Convocatoria.
2) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
3) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
4) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.
Sr. Juan Marcelo Insaurralde, Benitez Presidente.-
Sr. Gustavo Anibal Santarossa, Secretario General.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Jeroviá

Cooperadora para la Nutrición Infantil, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2024 a las 16 horas, a celebrarse en su sede del Centro de Prevención de la Desnutrición, calle Mendoza esquina Cristóbal Colón, Barrio Paraná, de esta localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta.-
2) Tratamiento de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario General de Bienes, Balance General y demás Estados Contables, correspondientes a los ejercicios Nº 15 finalizado el 31/12/2023.-
De acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social, no reunido el quórum necesario a las 16 hs., la asamblea se realizará media hora después, con los asociados presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/10 – V: 15/10.-

Asociación de Futbol de Veteranos Héctor Rubén Berecoechea

La comisión directiva de esta asociación, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los estatutos de la Entidad, ha convocado a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día: 08 de Noviembre de 2024 a las 20:00 hs., en Club Juventud, sito en calle Gregoria Matorras Nº 644, Monte Caseros, Ctes., para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un integrante de la comisión para presidir el Acto.-
2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 10 finalizado el 31/12/2023.-
3) Renovación total de comisión directiva.-
4) Designación de 2 asociados para firmar el acta.-
NOTA: El Asamblea Ordinaria se constituirá en 1º convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto, luego de una hora, sesionara con los asociados presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/10 – V: 10/10.-

Unión Transviarios Automotor - Seccional Corrientes

Convoca a elecciones de delegados del personal de las empresas: Miramar Estrella U.T. y Turismo Mirmar SRL, de conformidad con lo normado por la Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario; para el día 15 de julio del año 2024.- Horario de Votación: 8:00 a 18:00 Horas. - Ubicación de las Mesas Electorales: En la sede sindical sito en Buenos Aires N°620 de la ciudad de Corrientes. - Cantidad de Delegados a elegir MIRAMAR ESTRELLA UT: 2 (Dos). Cantidad de Delegados a elegir TURISMO MIRAMAR SRL: 1 (Uno) - La elección, se hará mediante el voto directo y secreto de todos los trabajadores, pertenecientes a las empresas. Se podrán presentar listas, para su oficialización, hasta Setenta y dos (72) horas antes de la iniciación de los comicios. Al requerirse la oficialización de listas, deberán indicarse los datos personales de los candidatos propuestos, incluyendo su categoría profesional, antigüedad en la empresa y su número de afiliado. La presentación de las listas se podrá realizar a partir del 19 de junio en la Sede Sindical sito en Buenos Aires 620, los días lunes a viernes de 9 a 17 horas. Los candidatos, deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos: a) 18 años de edad como mínimo b) ser Argentino (nativo o naturalizado) c) tener como mínimo un año de servicio en la empresa, durante todo el año aniversario anterior a la Elección d) estar afiliado a la Unión Tranviarios Automotor y, tener un año de antigüedad como afiliado sindical cotizante. Con la presentación de las Listas para su oficialización, se indicaran, los datos personales de los Fiscales que actuaran en su representación.

La Comisión Directiva.-

I: 10/10 – V: 10/10.-

Sección Comercial

Testimonios

Salvador S.A.S

Se hace saber que por Acta De Reunión De Socios N° 3, de fecha 22 de mayo de 2024, Monte Caseros, Corrientes, el socio CHIARADIA GIOVANNI, de la sociedad "SALVADOR S.A.S", CUIT N° 30-71792909-4, resuelve modificar DISPOSICIÓN TRANSITORIA segunda, quedando redactada de la siguiente forma: II) DISPOSICIONES TRANSITORIAS – 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACION SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a: CHIARADIA GIOVANNI, DNI N° 42.724.356, CUIT N° 20-42724356-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 28-06-2000, con domicilio real en la calle 1ª Sección Chacras 0, localidad: Monte Caseros, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. ADMINISTRADOR SUPLENTE: CHIARADIA DONATELLA, DNI N° 41.702.797, CUIT N° 27-41702797-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 25-11-1998, con domicilio real en la calle 1ª Sección Chacras 0, localidad: Monte Caseros, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.
Registro Publico de la IGPJ, Corrientes,de 2024.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-07-2486/24 Caratulado SALVADOR S.A.S S/Insc. Cambio de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/10 – V: 10/10

Salvador S.A.S

Se hace saber que: en la ciudad de Monte Caseros, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes, a veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, entre LUCAS EMMANUEL VALLEJOS, DNI N° 35.436.373, nacido el 29/01/1991, soltero, domiciliado en Colón N° 1278 de esta ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, y GIOVANNI CHIARADIA, DNI N° 42.724.356, nacido el 28/06/2000, soltero, domiciliado en 1° Sección Chacras, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes, ambos argentinos nativos, hábiles, mayores de edad, CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO LA CESIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD que gira en plaza con la Razón Social "Salvador S.A.S", CUIT N° 30-71792909-4, con jurisdicción y domiciliada legalmente en calle Eva Duarte de Perón N° 987, de la

localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, acreditando la existencia de la personería jurídica con el contrato social constitutivo de fecha 10 de diciembre de 2022, celebrado en Monte Caseros, provincia de Corrientes, por Instrumento Privado, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo N° 1146, Folio 1146, del Libro 1, Tomo I de Sociedades por Acciones Simplificadas, Legajo N° 1146 en fecha 30 de enero de 2023.

El socio LUCAS EMMANUEL VALLEJOS, titular de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, CEDE Y TRANSFIERE a FAVOR de GIOVANNI CHIARADIA, la totalidad de las acciones que tiene en la Sociedad "Salvador S.A.S", siendo en valor nominal de cada acción la suma de pesos uno ($1,00); QUEDANDO CONFORMADO EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASÍ: el socio GIOVANNI CHIARADIA, 500.000 acciones que representan el 100% del capital social.

Registro Publico de la IGPJ, Corrientes, de 2024.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-07-2485/24 Caratulado SALVADOR S.A.S S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/10 – V: 10/10

R.J.B SRL

CEDENTE: BENIALGO JUAN MANUEL, D.N.I Nº36.113.261, CUIL: 20-36113261-1, nacido el 19 de septiembre 1990, soltero hijo de Juan Bautista Benialgo y María Bernarda, con domicilio en calle El Trabajo sin número, Barrio Arrocera, Riachuelo Corrientes, argentino.

CESIONARIOS:BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO D.N.I Nº27.189.677, CUIL:20-27189677-9, nacido el 18 de marzo de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Rodríguez Sandra Daniela, con domicilio en calle Belgrano sin número; BENIALGO ALBERTO MARTIN, D.N.I Nº29.641.023, CUIL: 20-29641023-4, nacido el 09 de julio de 1982, de estado civil soltero hijo de Juan Bautista Benialgo y María Bernarda domiciliado en Avenida San Martin Sin Numero, ambos de Colonia Liebig, Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; argentinos.

INTERVIENEN: el señor BENIALGO ALBERTO MARTIN, BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO lo hace por sus propios derechos y BENIALGO JUAN MANUEL, por derecho propio y en calidad de socio Gerente respectivamente de "R.J.B S.R.L", y con domicilio social en calle el Trabajo 320, Riachuelo Corrientes, CUIT Número 30-71710224-6, lo que acredita con la siguiente documentación: Contrato Social Constitutivo certificado en Acta N°122, Folio N°:122, Libro: XVI, de fecha 20 de octubre del año 2020, ante el Registro Notarial a mi cargo. Tramites de inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas al Folio 02227, Libro VIII, Tomo: III, legajo 217, S.R.L de fecha 02/03/2021, Caratula: "R.J.B S.R.L".

CAPITAL: El señor BENIALGO JUAN MANUEL manifiesta que es propietario de (50) cuotas de ($30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a ($1.500.000) representando el (50%) del capital social. Y que el señor BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO, manifiesta que es propietario de (50) cuotas de ($30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a ($1.500.000) representando el (50%) del capital social y que forman e integran el CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA "R.J.B S.R.L".

CUOTAS CEDIDAS: a) BENIALGO JUAN MANUEL VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO, la totalidad de veinticinco (25) cuotas de un valor nominal de ($30.000) cada una, equivalentes a ($750.000) que le corresponden en la sociedad mencionada. B) y a favor del señor BENIALGO ALBERTO MARTIN, la totalidad de veinticinco (25) cuotas de un valor nominal de ($30.000) cada una, equivalentes a ($750.000) que le corresponden en la sociedad mencionada. Cediendo su totalidad del 50% de las cuotas.

MONTO: La Cesión se efectúa por el valor de las cuotas, es decir, QUE EL PRECIO TOTAL DE LAS CINCUENTA CUOTAS SE FIJA DE COMUN ACUERDO en ($1.500.000), que LOS CESIONARIOS abonan cada uno la suma de ($750.000) en este acto en dinero en efectivo al Cedente quien recibe dicho importe, otorgando por la presente formal recibo y carta de Pago.

GERENTE: se otorga de gerente al señor BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO, Y EN ADELANTE EN CALIDAD DE SOCIO GERENTE de la citada sociedad por el tiempo que dure la misma. Aceptando en este acto dicho cargo.

Informe del Registro de la Propiedad de Inmueble Nº 22904 de fecha 15 de ju del año 2023 CERTIFICO QUE: "tienen la libre disposición de sus bienes.

DECLARACION JURADA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), los comparecientes DECLARAN en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados son exactos y verdaderos, que tienen conocimiento del contenido de la Ley Número 25246, y que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

ESCRITURA: N° 224 de fecha 30 de agosto del 2023.-
ESCRIBANO AUTORIZANTE: Cesar Ubaldo Esquivel Breard 1er Adscripto del Registro Notarial 243
Observaciones: En virtud de la Cesión realizada se Modifica el artículo cuarto, quedando el El Capital Social, fijado en la suma de ($3.000.000), representado (100) cuotas iguales de ($30.000) cada una. a) El señor BENIALGO RODOLFO ALEJANDRO, es Titular de setenta y cinco (75) cuotas, de un valor nominal de ($30.000) cada una, ósea por un total de ($ 2.250.000) representando (75%) del capital social y b) y el señor BENIALGO ALBERTO MARTIN es Titular de veinticinco (25) CUOTAS de un valor nominal de ($ 30.000) cada una, ósea por un total de ($750.000) representando el 25% del capital social. En todo lo no modificado se estará a la letra del Estatuto.
LUGAR Y FECHA DEL TESTIMONIO: En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 04 días del mes de septiembre del 2023.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-482-4 Caratulado R.J.B SRL S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/5/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/10 – V: 10/10

Canga Panificados S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 3, celebrada por CANGA PANIFICADOS S.A. el 19-2-24, han resuelto la renovación del actual Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIA PIA BARBERO, D.N.I. 36.024.806 y Director Suplente: ADOLFO ERNESTO BARBERO, D.N.I. 10.257.456. Duración: 3 años.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-04-1101-24Caratulado CANGA PANIFICADOS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/10 – V: 10/10

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial